Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 407

doc 5387

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO – EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL CHACO" - ID N° 240.951, CON LA FIRMA ECO RURAL S.R.L.

Asunción, 9 de mayo de 2012

VISTA:

La Nota D.G.P.E. N° 157/12, de fecha 23 de abril de 2012, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación solicita la provisión en carácter urgente de alimentos no perecederos, a los efectos de poder abastecer a los Equipos de la Salud de la Familia, quienes diariamente se trasladan a distintas comunidades del Chaco, con el fin de garantizar la salud de las personas afectadas al fenómeno de inundaciones y precipitaciones caídas en la región; y

CONSIDERANDO:

Que las constantes precipitaciones en todo el territorio chaqueño durante el presente mes, ha causado terribles inundaciones en prácticamente el 75% de toda la Región Occidental (Chaco) de la Republica del Paraguay, región en la cual se encuentran asentadas los Departamentos de Pte. Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, respectivamente, ocasionando no solamente el aislamiento de todos los pobladores de dicha región, sino dificultando muchas veces el traslado de los mismos a los centros asistenciales.

Que, por Decreto N° 8744, de fecha 13 de abril de 2012, el Poder Ejecutivo ha resuelto declarar en situación de emergencia por un periodo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de emisión del mismo, los Departamentos de Pte. Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, respectivamente, afectadas por inundaciones y desbordes de causes hídricos, autorizando directamente a la Secretaría de Emergencia Nacional y en forma indirecta a los demás órganos Oficiales a adoptar todas las medidas necesarias a los efectos de poder sobrellevar la mencionada situación.

Que el Comité de evaluación conformado por el Lic. Miguel Ángel López, y el C.P. Carlos Torres, ha procedido al análisis de la oferta presentada, así como la verificación técnica y económica de la misma, elevando la recomendación a través del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 26 de abril de 2012.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el Artículo 68 "Del Derecho a la Salud", que garantiza: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".*

Que, en el caso citado, la medida adoptada obedece a la preservación de la vida, la salud y la integridad física de la persona, obligación que corresponde al Estado según lo estipulado en la Constitución Nacional, Artículos 68 y 69. Este caso que constituye caso de Fuerza Mayor, no permite sin grave riesgo a la vida de las personas esperar a llevar adelante procesos de licitación, concurso o contratación alguna, la urgencia impostergable se encuentra plenamente justificada.

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y inc.*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones de técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

Que, en concordancia con el Decreto N° 5174/05, Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 128, de fecha 02 de mayo de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 876, de fecha 07 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción y adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO – EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL CHACO" - ID N° 240.951; de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE:	ÍTEM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL DE CANTIDAD MINIMA (IVA Incluido)	MONTO TOTAL DE CANTIDAD MAXIMA (IVA Incluido
1. ECO RURAL S.R.L.	1	225	450	1.316.250	2.632.500
	2	225	450	468.000	936.000
	3	4	8	743.600	1.487.200
	4	225	450	1.750.275	3.500.550
	5	225	450	1.003.950	2.007.900
	6	225	450	579.150	1.158.300
	7	225	450	643.500	1.287.000
	8	225	450	1.118.925	2.237.850
	9	225	450	810.900	1.621.800
	10	225	450	1.682.775	3.365.550
	11	225	450	1.287.000	2.574.000
	12	225	450	610.425	1.220.850
	13	225	450	1.133.100	2.266.200
	14	150	300	5.497.650	10.995.300
	15	200	400	446.200	892.400
	16	200	400	507.000	1.014.000
	17	200	400	2.382.400	4.764.800
	18	200	400	364.000	728.000
	19	200	400	1.716.000	3.432.000
	20	200	400	1.326.000	2.652.000
	21	200	400	4.680.000	9.360.000
TOTAL ADJUDICADO		4.254.-	8.508.-	30.067.100.-	60.134.200.-

Cantidad mínima adjudicada: 4.254 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro).
Cantidad máxima adjudicada: 8.508 (Ocho mil quinientos ocho).

TOTAL ADJUDICADO – IVA incluido:
Monto total mínimo: G. 30.067.100 (Guaraníes treinta millones sesenta y siete mil cien).
Monto total máximo: G. 60.134.200 (Guaraníes sesenta millones ciento treinta y cuatro mil doscientos).

Artículo 2°. Autorizar al/a la directora/a General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ert/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 09 MAY 2012 Hora: 16:20
Nº: 1256. Firma: